



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 050

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 16.FEB.2023

VISTOS

El expediente N° SUPH0020230000040, la solicitud de continuidad de pago de Asignación Familiar de la servidora CAP FLOR ALICE CHAVEZ CHAVARRIA, y el Informe N° 000001-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC-PFP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Recursos Humanos N° 0022 de fecha 04 de febrero del 2022, se reconoce a la servidora CAP FLOR ALICE CHAVEZ CHAVARRIA, Especialista Social II del Centro de Atención de Emergencias INABIF EN ACCION, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, el derecho a percibir la Asignación Familiar por tener hija menor de edad a su cargo, según se indica:

HIJA MENOR A SU CARGO	A PARTIR	FECHA DE NACIMIENTO	CADUCA
CARLA VALENTINA NUÑEZ CHAVEZ	29.11.2021	14.02.2005	14.02.2023

Que, es derecho de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, cualquiera fuera su fecha de ingreso, percibir el equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital por todo concepto de Asignación Familiar;

Que, son requisitos para tener derecho a percibir la Asignación Familiar, tener vínculo laboral vigente y mantener a su cargo uno o más hijos menores de 18 años; debiendo percibir dicho beneficio hasta que los hijos cumplan 18 años de edad, salvo que éstos se encuentren efectuando estudios superiores o universitarios, en cuyo caso se extenderá este beneficio hasta la culminación de los mismos, por un máximo de seis años posteriores al cumplimiento de dicha mayoría de edad;

Que, mediante el expediente de Vistos la trabajadora doña FLOR ALICE CHAVEZ CHAVARRIA, solicita la ampliación de la asignación familiar por estudios superiores de su hija Carla



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 050

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 16.FEB.2023

Valentina Núñez Chávez, adjuntando la Constancia de fecha 04 de enero de 2023, suscrita por el Secretario General de la Universidad de Piura, acreditando que su hija se encuentra matriculada y cursando estudios superiores en el Programa Académico de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería, de la citada Universidad; en los cuales se colige que su hija Carla Valentina inicio sus estudios superiores, cuando era aún menor de edad; cumpliéndose lo dispuesto en la Ley Nº 25129 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 035-90-TR;

Que, habiendo acreditado la citada trabajadora, que su hija Carla Valentina Núñez Chávez, se encuentra cursando estudios superiores universitarios, se considera procedente la ampliación de dicho beneficio por el periodo señalado en el cuadro que se detalla:

HIJA A SU CARGO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES	A PARTIR	FECHA MAXIMA
CARLA VALENTINA NUÑEZ CHAVEZ	15.02.2023	15.02.2029

Que, el pago correspondiente se efectuará mensualmente, siempre y cuando la trabajadora beneficiaria acredite la continuación de dichos estudios con la respectiva Constancia de la culminación del ciclo e inicio del próximo, emitida por la Universidad, conforme a la naturaleza del presente derecho laboral.

Que, la trabajadora beneficiaria se encuentra obligada a comunicar y acreditar ante la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del INABIF, la fecha de culminación o interrupción de los estudios universitarios que dieron origen al derecho otorgado, a fin de evitar incurrir en indebida percepción;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 25129 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 035-90-TR; el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial Nº 190-2017-MIMP, la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 005, de fecha 10 de enero del 2023, y la Resolución Ministerial Nº 262-2022-MIMP;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 050

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 16.FEB.2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER a favor de la servidora CAP el derecho a percibir la Asignación Familiar, a favor de la servidora CAP FLOR ALICE CHAVEZ CHAVARRIA, Especialista Social II del Centro de Atención de Emergencias INABIF EN ACCION, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, el derecho a la ampliación de la Asignación Familiar, por tener a su cargo hija cursando estudios superiores; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al detalle que a continuación se precisa:

HIJA A SU CARGO CURSANDO ESTUDIOS SUPERIORES	A PARTIR	FECHA MAXIMA
CARLA VALENTINA NUÑEZ CHAVEZ	15.02.2023	15.02.2029

Artículo 2º.- Autorizar el otorgamiento de la Asignación Familiar reconocida en el artículo precedente, equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio, conforme lo estatuye el artículo 1º de la Ley Nº 25129, concordante con el artículo 4º de su Reglamento el Decreto Supremo Nº 035-90-TR; a partir de la fecha que se indica;

Artículo 3º.- La servidora beneficiaria se encuentra obligada a comunicar y acreditar ante la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración del INABIF, la fecha de culminación o interrupción de los estudios universitarios que dieron origen al derecho otorgado, a fin de evitar incurrir en indebida percepción.

Artículo 4º.- Afectar el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, a la asignación que corresponda del Presupuesto Público del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **050**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 16.FEB.2023

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JUAN ANTONIO LAOS ESTUPIÑAN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano